I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 25 FEB 2017

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley N° 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 2900

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	**SERVIC. DE MANTENCION. INGENIERIA E INSTALACIONES LTDA.**
DIRECCIÓN	**PJE. CERRO MORENO NRO.6942**
RUT	**76508941-7**
GIRO	**OF. COMERCIAL DE MANTENCION. INGENIERIA. INSTAL. Y PROYECTOS**
FONO	[redacted]
REP. LEGAL	**LORENA ZAMBRANO TOBAR (225399265)**
RUT	[redacted]

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol N° **208741**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
IFEF

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.